



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado a Concurso Museo-EX-2026-00401468- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a concurso cerrado interno para la cobertura de un (1) cargo nodocente, categoría 4, Agrupamiento Técnico Profesional - (B) Técnico, en el Área de Museografía, para cumplir funciones de apoyo técnico especializado en el Museo de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC.; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente el cargo se encuentra vacante por la jubilación de la agente Silvia Kowalzuk, según RD-2026-585-UNC-DEC#FFYH, por lo que corresponde iniciar los trámites preparatorios para el llamado a concurso;

Que por Resolución RD-2026-907-E-UNC-DEC#FFYH, se designó a la Junta Examinadora encargada del desarrollo y evaluación del concurso;

Que la Junta Examinadora ha elevado el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo;

Que se ha notificado a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Córdoba "José de San Martín";

Por ello;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVOCAR a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo nodocente, categoría 4, Agrupamiento Técnico Profesional - (B) Técnico, en el Área de Museografía, para cumplir funciones de apoyo técnico especializado en el Museo de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el concurso los agentes que revistan como personal nodocente en calidad de permanentes en la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la del

cargo objeto del concurso, pertenecientes a cualquier agrupamiento, y que cumplan con los requisitos generales y particulares establecidos en la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial desde el **lunes 31 de agosto hasta el viernes 4 de septiembre** de 2026, en el horario de 10:00 a 12:30 horas.

Los interesados deberán completar la inscripción y presentar los antecedentes por Mesa de Entradas Digital: mesadeentradas@ffyh.unc.edu.ar, en un único documento en formato pdf que incluya lo siguiente:

* ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 del Honorable Consejo Superior) – con domicilio electrónico declarado para comunicaciones y notificaciones.

* DNI frente y dorso.

* Certificación de servicios y antigüedad emitido por el Área Personal de la Facultad (Pabellón Residencial – 2do. Piso).

* Título de Estudios Secundarios (no excluyente).

* Currículum o índice (ordenados de acuerdo al artículo 30° inc. “a” a “f” de la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior).

* Copias de certificados, constancias y/o títulos declarados en el currículum.

Posteriormente, como requisito excluyente, y dentro del plazo de inscripción deberán presentar en Mesa de Entradas los antecedentes originales para su compulsación. La inscripción se considerará completa solo si se efectúan ambas presentaciones, virtual y presencial.

Al cierre de la inscripción, Mesa de Entradas confeccionará un acta con la nómina de postulantes y la remitirá a la Junta Examinadora junto con los certificados presentados.

ARTÍCULO 4°: La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico-práctico será escrito, tendrá una duración máxima de dos (2) horas y se realizará el **jueves 17 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas**, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, Ciudad Universitaria. Ese mismo día, el tribunal notificará a los participantes la fecha y modalidad de las entrevistas personales. En caso de impugnaciones, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5°: Se establecen las siguientes condiciones generales y particulares:

1. Condiciones generales:

- Las establecidas en los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba
- Las establecidas en el Decreto PEN 366/06 (Convenio Colectivo de trabajo para el personal docente de las Universidades Nacionales)
- Las establecidas en la Ordenanza HCS 07/12

2. Condiciones particulares:

El perfil de búsqueda está orientado a personas con las siguientes características:

- Actitud proactiva, responsabilidad, disposición, compromiso y dedicación al trabajo.
- Capacidad para trabajar en forma individual, colectiva y transdisciplinar (con personal interno y

equipos externos), coordinar y supervisar tareas.

- Capacidad, creatividad y habilidad para la resolución de problemas técnicos en el marco del espacio expositivo y los parámetros patrimoniales.
- Distribución de responsabilidades y tareas para el desarrollo de las acciones.
- Estrategias de seguimiento y evaluación de los procesos museográficos.

Asimismo, la búsqueda está orientada a personal con las siguientes habilidades y predisposición para realizar las tareas que se detallan a continuación:

- Articulación con el personal del tramo mayor para la concreción de los programas y proyectos vinculados al diseño expositivo y al desarrollo y aplicación de recursos museográficos. A saber:
- Conocimiento del calendario institucional de exposiciones y del plan de tareas del área.
- Gestión periódica de tareas de control, diagnóstico y acondicionamiento de las exposiciones permanentes y temporarias.
- Administración, gestión y mantenimiento de las muestras itinerantes.
- Participación activa en la producción de exposiciones permanentes, temporarias e itinerantes en sus aspectos técnicos (espacialidad, iluminación, circulación, soportes y apoyaturas), observando los parámetros de accesibilidad múltiple (motora, sensorial, intelectual y afectiva), y atendiendo las condiciones ambientales adecuadas para la conservación preventiva de las piezas en exhibición (luz, humedad y temperatura).
- Colaboración en las instancias de producción mediante la solicitud de presupuestos, contacto con contratistas y completando tareas de diseño, técnicas y administrativas necesarias para el acondicionamiento de salas, dispositivos de exhibición y otros requerimientos para el desarrollo de cada exposición.
- Participación activa en tareas de montaje/desmontaje, atendiendo la resolución de aspectos técnicos para la manipulación y exhibición que garanticen la conservación preventiva y seguridad de los elementos que integran la exposición.
- Articulación con las diferentes áreas/funciones museales a fin de atender la complejidad de la polisemia a abordar, las formas de aproximación patrimonial y la accesibilidad según los segmentos de públicos destinatarios.
- Asesoramiento al nivel superior y equipos de gestión en diversos temas generales y específicos dentro del ámbito de su competencia.
- Conocimiento del Código de Ética del ICOM (Consejo Internacional de Museos).

EXPERIENCIA REQUERIDA:

- Experiencia y/o idoneidad en tareas afines a la museología, expografía, curaduría, comunicación de la ciencia, educación patrimonial, diseño industrial, diseño gráfico, arquitectura, estudios de público, entre otras.
- Redacción de textos administrativos y confección de presupuestos con aplicación de normativas vigentes en FFyH y UNC.
- Conocimiento en manejo y gestión de documentos electrónicos.

ARTICULO 6°. Las preguntas y/o temas del examen serán establecidos por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, con base en el siguiente temario:

- Títulos I, II y IV Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Decreto 366/2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales. Título II (artículos 11, 12, 13 y 14), Título V (artículo 47)
- Código de Ética del ICOM (Consejo Internacional de Museos). Artículo PRINCIPIOS.
- Manual de producción y montaje para las Artes Visuales - Benedetti, María Victoria y otros - Sección Procesos y funciones.
- Manual Básico de Montaje Dever Restrepo, Paula y Carrizosa, Amparo. Museo Nacional de Colombia. Sección “El proyecto museográfico” - Piezas de colección, guión, espacio, elementos de diseño.
- Cartilla para el diseño de Proyectos Museográficos - Díaz Velázquez, María Cristina y otros. Sección Decisiones operativas de montaje.
- Guía de accesibilidad en museos. Llamazares, Eva. Capas de la Accesibilidad- Páginas 9 a 15.
- La desorientación espacial en las exposiciones. Rico, Juan Carlos. Páginas 1 y 2.

ARTÍCULO 7°: La Junta Examinadora, designada por la resolución decanal nº RD-2026-907-EUNC-DEC#FFyH, está integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato:

Titular: Rojas, Alejandra

Suplente: Giordana, Pablo

A propuesta del personal docente:

Titular: Braverman, Paloma

Suplente: Ochoa, Soledad

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: Carrere Mercedes Del M. (Hospital Nacional de Clínicas)

1° suplente: Dressino Luciana Verónica (Facultad de Odontología)

2° suplente: Cardozo René Ángel (Hospital Nacional de Clínicas)

Veedor gremial: Cattaneo, Amadeo Roberto (Observatorio Astronómico Córdoba)

ARTÍCULO 8°: Citar a la Junta Examinadora a reunirse el **miércoles 9 de septiembre de 2026**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 9°: La participación como integrante del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública, y solo causas debidamente justificadas podrán eximir a sus miembros de dicha obligación.

Durante todas las etapas del concurso, los integrantes del Jurado y el veedor gremial contarán con

permiso horario para su desempeño.

Los miembros del Jurado ejercerán las funciones y atribuciones previstas en el artículo 17º del Anexo I de la Ordenanza HCS N.º 07/12, debiendo redactar un acta por cada etapa del proceso, firmada por la mayoría de sus integrantes, en la que se deje constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las recusaciones y excusaciones se regirán por lo dispuesto en el Título VI (artículos 20º a 27º) del Anexo I de la Ordenanza HCS N.º 07/12 y, de manera supletoria, por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa debidamente fundada y acreditada.

La evaluación de los aspirantes en las instancias de análisis de antecedentes y oposición se ajustará a lo establecido en los artículos 28º, 29º y 30º del Título VI del mencionado Anexo.

La actuación de la Junta Examinadora deberá observar lo dispuesto en los artículos 31º y 32º del Título VI del mismo cuerpo normativo. Concluidas todas las instancias, la Junta elevará a la Decana de la Facultad el expediente completo para su consideración y resolución.

ARTÍCULO 10º. La presente Resolución estará sujeta a lo dispuesto por RD-2024-1517-EUNC-DEC#FFYH.

ARTÍCULO 11º. Comunicar a todas las Áreas de la Facultad, protocolizar, incluir en el Digesto Electrónico de la UNC y archivar.